



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 079

Ate, 29 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2024; el Documento N° 75743-2024 presentado por el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Erasmo Lázaro Bendezú Ore; el Proveído N° 4174-2024-MDA/A, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), y sus modificatorias, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 41° de la misma Ley N° 27972, establece que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, constituye punto de agenda de la presente sesión de concejo, el Documento S/N de fecha 5 de agosto de 2024, remitido por el Dr. Frenando Gray, Intendente del Municipio de Esteban Echevarría, Vicepresidente de Mercociudades y Vicepresidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) para América Latina, que invita a la Municipalidad Distrital de Ate a formar parte y participar de la XXIX Cumbre de la red Mercociudades, que se celebrará bajo el lema *“Construyendo un Futuro Sostenible”*, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;

Que, mediante Documento N° 75743-2024, el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Erasmo Lázaro Bendezú Ore, quien fuera autorizado a participar en el mencionado evento mediante Acuerdo de Concejo N° 076, de fecha 21 de noviembre de 2024, solicita al Concejo Municipal la celebración y suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre el Intendente del Municipio de Esteban Echevarría y la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que les fuera remitida por los organizadores de la XXIX Cumbre de la Red Mercociudades, que se celebrará bajo el lema *“Construyendo un Futuro Sostenible”*;

Que, en la estación de Orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en el sustento del mencionado punto de agenda, el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Erasmo Lázaro Bendezú Ore, reitera la necesidad e importancia de la celebración y suscripción del proyecto de Hermanamiento entre el Intendente del Municipio de Esteban Echevarría y la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Proveído N° 4174-2024-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;



SE ACUERDA:

- Artículo 1°.-** APROBAR, la celebración y suscripción del **ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVARRÍA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE DE LIMA**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR;** al Señor Alcalde a suscribir el Acuerdo precitado en el artículo precedente.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; y, demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.
- Artículo 4°.-** **DISPONER;** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniате.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE